



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

RESOLUCIÓN N° 3091/15-C.D.
CORRIENTES, 05 de octubre de 2015.

VISTO:

El Expte. N° 10-2015-06095, por el cual el señor Secretario Académico de esta Facultad, Prof. Juan José Di Bernardo, eleva la normativa para implementar la condición de "Colaborador Docente" en el ámbito de la Facultad de Medicina; y

CONSIDERANDO:

Que existen en las Carreras que se dictan en esta Facultad, docentes que por diferentes razones, se encuentran imposibilitados para realizar un "Plan de Actividades" como lo establece la Resolución N° 2026/15-C.D "Sistema de Adscripciones a la Docencia para Graduados";

Que se debería establecer una normativa, que contemple a estos docentes;

El Despacho favorable producido por la Comisión de Enseñanza;


Que el H. Cuerpo de esta Facultad en su sesión ordinaria del día 03-09-15, tomó conocimiento de las actuaciones y resolvió aprobar sin objeciones el Despacho producido por la mencionada Comisión;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL DÍA 03-09-15
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Implementar la condición de **Colaborador Docente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste**, destinado a aquellos que no puedan cumplir con la presentación de un Plan de Actividades y según la normativa que como Anexo corre agregada a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Prof. Juan José Di Bernardo
Secretario Académico


Prof. José Antonio Piñero
Consejero Titular a/c Decanato


mih



NORMATIVA PARA LA CONDICION DE COLABORADOR DOCENTE

ARTÍCULO 1º.- Instituir a partir de la fecha la condición de "COLABORADOR DOCENTE" en el ámbito de esta Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 2º.- **Definición:** El COLABORADOR DOCENTE es un graduado que accede vocacional y voluntariamente a un espacio educativo (asignatura, cátedra, gabinete, servicio asistencial, espacio integrador u otro), con la autorización y bajo la supervisión del Profesor responsable del mismo, para colaborar en algunas de las actividades de docencia, investigación y/o extensión que se desarrollan en ese espacio durante un ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3º.- **Mecanismo de ingreso:** el aspirante a ingresar como COLABORADOR DOCENTE deberá presentar al espacio educativo de su interés una nota dirigida al Profesor responsable solicitando su admisión, aportando su datos personales y de contacto, y adjuntando una fotocopia del Título Profesional. El Profesor responsable lo convocará para mantener una entrevista personal luego de la cual decidirá aceptar o denegar la solicitud del aspirante.

ARTÍCULO 4º.- **Admisión y designación:** La admisión como COLABORADOR DOCENTE será formalizada por "Disposición interna" (ANEXO 1) del espacio educativo, firmada por el Profesor responsable del mismo, con comunicación al Decano y al H. Consejo Directivo. En las Carreras de Lic. En Enfermería y Kinesiología se seguirá la vía jerárquica para elevación.

ARTÍCULO 5º.- **Período de colaboración:** Las actividades del COLABORADOR DOCENTE no podrán exceder el término de un (1) año, y caducarán automáticamente sin previo aviso, un día antes de cumplirse el año, o por otra Disposición Interna y fundamentada del Profesor responsable del espacio educativo, con comunicación al Decano y al H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 6º.- **Reconocimiento de la actividad:** La condición de COLABORADOR DOCENTE será reconocida por Disposición Interna del espacio educativo, y constituirá un antecedente académico para el profesional. Las actividades del COLABORADOR DOCENTE no generan derecho a remuneración alguna ni relación laboral entre el profesional y la Facultad, y por ende, no otorgan reconocimiento de antigüedad ni beneficios previsionales de ningún tipo.

ARTICULO 7º: Cualquier situación no contemplada en la presente normativa será resuelta por Consejo Directivo.



ANEXO 1 (DISPOSICIÓN INTERNA)

CARRERA:

ESPACIO EDUCATIVO:

DISPOSICIÓN INTERNA N°

CORRIENTES,

VISTO:

La solicitud de admisión como COLABORADOR DOCENTE para este espacio educativo, formulada por (nombre del profesional)

y CONSIDERANDO:

Que la misma se encuadra en los términos de la Resolución N° xxx -C.D. - de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste:

SE DISPONE INTERNAMENTE:

ARTICULO 1°: Incorporar en calidad de COLABORADOR DOCENTE, sin remuneración presupuestaria y con el reconocimiento académico por su cooperación con este espacio educativo de la carrera de, al (título profesional, nombre y apellido), DNI N°, para colaborar con las actividades de (docencia, investigación, extensión) planificadas en esta/e (asignatura, cátedra, gabinete, servicio asistencial, espacio integrador u otro), por el término de (XX) meses, desde el de de

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la parte interesada y elévese copia del Decanato y por su intermedio al H. Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la U.N.N.E.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN (Profesor responsable)